



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20232040151591

Fecha: 19/04/2023 02:19:11 p.m.

Bogotá D.C.

Señor
Joseph Montes
elpianista901@hotmail.com

Referencia. Incremento salarial. Rad. 20232060206412 del 10 de abril de 2023.

Reciba un cordial saludo por parte de Función Pública.

En respuesta a su comunicación de la referencia, mediante la cual en su asunto indica solicitud de información aumento salarial de empleados públicos 2023; le informamos que el Decreto 160 de 2014, "por el cual se reglamenta la Ley 411 de 1997 aprobatoria del Convenio 151 de la OIT, en lo relativo a los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones de empleados públicos", fue incorporado en el Decreto 1072 de 2015 y en el Libro 2, Parte 2, Título 2, Capítulo 4 se regula el procedimiento para la negociación exclusivamente de las condiciones de empleo, entre las entidades y autoridades públicas competentes y las organizaciones sindicales de empleados públicos y este procedimiento se debe acatar por las partes intervinientes en las negociaciones.

Actualmente se encuentran en desarrollo de la fase de negociación y estudio del pliego de solicitudes presentado por las organizaciones sindicales de empleados públicos, y se adelantan conforme a los términos y condiciones establecidos en las normas que regulan la materia, y hasta tanto no culminen, no es posible establecer fecha precisa en la cual el gobierno nacional establezca el incremento salarial para los empleados públicos en la presente vigencia.

Finalmente, debe informarse que la Dirección de Desarrollo Organizacional de Función Pública, es la encargada junto con otras entidades del Estado, de proyectar el contenido de los Decretos de reajuste salarial para la vigencia 2023, los cuales será objeto de revisión y expedición por parte del Presidente de la República, dentro de las competencias atribuidas en la Ley 4ª de 1192; en consecuencia, una vez sean expedidos dichos Decretos, serán publicados oportunamente y oficialmente en nuestro portal web www.funcionpublica.gov.co y que puede consultarlos en el vínculo <https://www.funcionpublica.gov.co/reajuste-salarial>.

Cordialmente



Darío Sánchez Urrego
Coordinador Grupo de Servicio al Ciudadano Institucional

Proyectó: J Sebastián Ortiz / Revisó: DSánchez
12004.15